

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 61/2024-CA,
DERIVADO DE LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 114/2024**

**ACTOR Y RECURRENTE: MUNICIPIO DE SAN
PEDRO GARZA GARCÍA, ESTADO DE NUEVO
LEÓN**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a quince de octubre de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Sentencia de dieciocho de septiembre de dos mil veinticuatro, dictada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el recurso de reclamación al rubro indicado.	-----

Documental recibida el nueve de octubre de dos mil veinticuatro en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad. Conste.

Ciudad de México, a quince de octubre de dos mil veinticuatro.

Vista la resolución de cuenta, dictada el dieciocho de septiembre de dos mil veinticuatro por la Segunda Sala de este Alto Tribunal, en la que se declaró **fundado** el presente recurso de reclamación y se revocó el auto de quince de abril del año en curso, dictado en la controversia constitucional **114/2024**.

I. Notificación. Con fundamento en el artículo 44 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se ordena su notificación por oficio a las partes** y envíese copia certificada a la controversia constitucional de la cual deriva este recurso, para los efectos a que haya lugar.

Por lo que hace a la notificación del Municipio de San Pedro Garza García, Estado de Nuevo León, no obstante de habersele hecho efectivo el apercibimiento de notificación por lista por no señalar domicilio en esta ciudad para que le fueran practicadas; se ordena que, por esta única ocasión, la notificación del presente proveído, así como de la resolución de cuenta, le sean realizadas por oficio en su residencia oficial.

II. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído, con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Notifíquese a las partes.

Por lo que hace a la notificación de la **Fiscalía General de la República**, **remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo, así como de la sentencia**

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 61/2024-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 114/2024**

de cuenta; en la inteligencia de que el acuse de envío que se genere por el módulo de intercomunicación con motivo de la remisión de la versión digital de este acuerdo, hace las veces del respectivo oficio de notificación número **5708/2024**. Dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Asimismo, remítase la versión digitalizada del presente acuerdo, así como de la resolución de cuenta, a la **Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León, con residencia en Monterrey**, por conducto del **MINTERSCJN**, regulado en el Acuerdo General Plenario **12/2014**, a fin de que genere la boleta de turno que le corresponda y la envíe al órgano jurisdiccional en turno, a efecto de que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 137 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 4, párrafo primero, y 5 de la Ley Reglamentaria de la materia, **lleve a cabo la diligencia de notificación por oficio al Municipio de San Pedro Garza García, Estado de Nuevo León**, en su residencia oficial, de lo ya indicado; lo anterior, en la inteligencia de que para los efectos de lo previsto en los artículos 298 y 299 del citado Código Federal de Procedimientos Civiles, la copia digitalizada de este proveído, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión por el **MINTERSCJN**, hace las veces del **despacho 810/2024**, por lo que se requiere al órgano jurisdiccional respectivo, a fin de que en auxilio de las labores de este Alto Tribunal, a la brevedad posible, lo devuelva debidamente diligenciado por esa misma vía, adjuntando las constancias de notificación y las razones actuariales correspondientes.

Cúmplase y, en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

LATF/ANRP/EGPR

RECURSO DE RECLAMACIÓN EN LA CONTROVERSI A CONST. 61/2024-CA

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx

Identificador de proceso de firma: 426203

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e00000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/10/2024T16:12:23Z / 17/10/2024T10:12:23-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	9d 38 dd 21 03 88 68 38 f9 ba 40 0c 26 e9 1e 3d 92 be 19 e4 c4 aa 73 38 cc 43 90 6f c1 ef ab 05 29 7c c6 90 45 74 91 3f 28 c1 c1 b7 8b c3 46 82 98 d0 ac e3 61 72 83 17 87 d0 3e f8 b2 6b a3 ad 0f 8b 18 53 fa 54 c9 68 49 4b 10 ae c0 c8 b2 dd d1 f2 0c 0d 44 31 0c 45 6d 61 b0 2e 94 2c 34 91 8b be 20 6c dc 67 89 8c fa 4d 3d c6 4a 4b 13 54 03 23 dc 17 3b fd d4 07 53 6d 26 cd 60 eb 1f 33 59 2f 6d e3 1f 7f d5 91 09 5b 90 35 e0 cb ad 0d 6e 22 b3 63 57 e1 cd a9 5b 0d c4 39 00 52 30 3f 86 df 54 99 76 cf 87 6c 20 92 f8 b6 37 57 7d 72 a9 7e 49 08 20 d7 50 31 f5 80 7f af bf d9 48 d6 58 d8 c5 6e bb b0 55 f3 7c 38 22 58 1a f1 c2 38 6b 4e 20 58 73 28 bb f3 fb 14 90 e5 5f 66 c7 72 96 e7 83 35 3a 7d 8f 08 59 c6 52 1f 5a de d1 ce a6 7b 7a ce 60 fe 29 eb bf 4e 57 37 9a 2a ab			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/10/2024T16:11:17Z / 17/10/2024T10:11:17-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e00000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/10/2024T16:12:23Z / 17/10/2024T10:12:23-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7672093			
	Datos estampillados	5009723E02B084A78CF544106E0ADE4A5CABEE5EE201091AC5FBB5B2D1038092			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/10/2024T20:52:59Z / 16/10/2024T14:52:59-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	2d b4 f6 f9 df 0b 80 b3 9e 80 cf 71 b8 f4 db 3a 79 3b 44 ad 20 8a 49 a3 b1 15 e8 7d c7 ba 5b 7c 93 d3 98 38 73 27 37 ce a6 98 ac a2 ed 50 13 82 0c 19 5c 51 84 60 cc 8e e2 95 93 85 36 19 38 52 20 b0 fc e5 cd e7 c5 f0 57 da 1a 50 31 52 b3 8c 08 47 30 30 27 3a 4c 9a c7 6f ad 0a 72 ad ab 18 ac ed 2a 91 f7 a7 ff 07 b6 92 f0 d8 7d a3 86 15 3e 25 d0 9b 7a 4c 1e 3f 9e d7 da db e0 bb ee 16 de ad a7 2b e7 57 00 8f 07 53 0b e7 3c 59 e6 25 0c ee 1b 3f 9e 38 63 0b 59 71 62 3c 04 29 1d 99 39 59 33 6d b5 11 b9 a6 8f 9f fe 6d 65 24 00 4e d2 0b 4e 34 b9 15 23 53 ff 6a a6 49 b9 e8 f4 8c 50 47 ba dc d0 3a 82 3f 19 7d 74 df 43 0a 2f 80 64 6f ba 1a de 23 8a 17 d3 b0 18 d8 fd 92 42 61 09 cd 89 90 5b 9f bc 70 70 3d 9b 84 29 fb 3f 4c d5 03 0d 6a 98 4b cb 85 20 c6 bc 8f 70 0b a5 d0			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/10/2024T20:53:30Z / 16/10/2024T14:53:30-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	16/10/2024T20:52:59Z / 16/10/2024T14:52:59-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7669162			
	Datos estampillados	E5BA131DDFEF33BD27130715812634D7ADA24B646C800902F509C111FF61B8B3			